

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.089/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.191 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Rasu, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la empresa demandada es desconocida en el domicilio que figura en la demanda, según consta en la diligencia negativa de citación practicada.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte demandante con la nota simple del Registro Mercantil que se acompaña, únase a los autos de su razón a los fines procedentes.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la entidad demandada “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 15 de diciembre de 2009, a las once horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.090/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 886 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Formoso Roura, contra la empresa “Divanzzí y Divangio, Sociedad Limitada”, “Albort Mobile, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
Ante la señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, doña Mónica Formoso Roura, con documento nacional de identidad número 42857811-W, asistida de la letrada doña María Fuencisla Matesanz Virseda, número de colegiada 59.219, y como demandados, “Divanzzí y Divangio, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Albort Mobile, Sociedad Limitada”, no comparecen al no estar citados en legal forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 16 de diciembre de 2009, a las once y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, acordando citar a las entidades codemandadas “Divanzzí y Divangio, Sociedad Limitada”, y “Albort Mobile, Sociedad Limitada”, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo, se acuerda citar al Fondo de Garantía Salarial.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervinieron, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Divanzzí y Divangio, Sociedad Limitada”, y “Albort Mobile, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.099/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 201 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Inspección Provincial de Trabajo, y contra don Fernando Ruiz Martínez, don Juan Pablo Salas Gómez, doña Mélix Natalia Hernández Gómez, don Santiago Martínez López, doña María del Carmen Astorga Molina, don Luis Zapata Yepese, don Wálter Ariel Fontán, doña Alicia González Román, doña Verónica Delgado Billordo, doña Ana Maruía Astorga Molina, doña María Manjón Vega y “Norska Astur, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado acta de 4 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—
Ante la señora magistrada-juez sustituta de este Juzgado de lo social número 14, doña Marta Pérez Arroyo, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, el abogado del Estado por la parte demandante; como demandados, el letrado don Enrique Gasco N. Bosque, colegiado número 59.968, en representación de doña Mélix Natalia Hernández Gómez, lo que acredita mediante escritura que exhibe y retira en este acto. El letrado don Javier Tomás de la Cruz Bazo, colegiado número 50.123, en representación de “Norska Astur, Sociedad Limitada”, lo que acredita mediante escritura que exhibe y retira en este acto. No comparecen los demandados don Fernando Ruiz Martínez, don Juan Pablo Salas Gómez, don Santiago Martínez López, doña María del Carmen Astorga Molina, don Luis Zapata Yepese, don Wálter Ariel Fontán, doña Alicia González Román, doña Verónica Delgado Billordo, doña Ana Maruía Astorga Molina y doña María Manjón Vega.

Su señoría ilustrísima, a la vista no constar citados todos los demandados, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 20 de abril de 2010, a las nueve y veinte horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y